RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Empleo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 20 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo y Empleo (P.D. autorizada en Resolución de 15 de febrero de 2005, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 25 de febrero de 2005).—3.693.

Anexo

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE FABRICA DE LOZA SAN CLAUDIO, S.A.

En San Claudio, a 2 de febrero de 2006, reunidos en las instalaciones de la Fábrica de Loza San Claudio, S.A., calle Rivero, s/n, en San Claudio, Oviedo.

Asisten por parte de la representación de los trabajadores:

- Doña María Cruz López Menéndez.
- Doña Oliva Alvarez Canga.
- Doña María José Mon García.
- Don Francisco Gómez González.
- Doña Carmen Prieto Cebey.
- Don Marcelino Alvarez Flórez.

Y en representación de la empresa:

- Doña Ana Suárez Botas.
- Don Luis Garrido López.

Siendo las 12:00 se da comienzo a la reunión con el siguiente orden del día:

- Revisión salarial del año 2005.
- Condiciones salariales para el año 2006.
- Establecimiento de los días compensatorios.

Se procede a la aprobación de las tablas definitivas de 2005 y las provisionales del2006 (ambas en el anexo), estas últimas se acuerdan aplicar ya en la nómina del mes de enero, y el pago de los atrasos en dos veces (del 50% cada uno), con la nómina de mayo y julio. Se establecen como días compensatorios para el año 2006 los siguientes:

- 17 de abril.
- 5 de junio.
- 22 de septiembre.
- 13 de octubre.
- 7 de diciembre.

Y el medio día restante de libre disposición.

Se levanta la sesión a las 14:00 del día arriba indicado.

Anexo

REVISIÓN SALARIALES 2.005		CONDICIONES SALARIALES 2.006	
	Euros/día	Euros/día	
GRUPO 1	26,64	27,31	
GRUPO 2	22,67	23,24	
GRUPO 3	20,85	21,37	
GRUPO 4	20,25	20,76	
Plus asistencia	3,38	3,46	
Plus transporte	2,58	2,64	
Póliza de accidentes	17,938,49 euros		18,386,95 euros
Plus de turnicidad	3,13 euros		3,21 euros
Dietas completa	37,51	38,45	
media dieta	5,84	5,98	
Kilometraje	0,27	0,28	

Tabla	2.006	Tabla	2.006
60	0,85	101	0,07
61	0,85	102	0,14
62	0,90	103	0,21
63	0,95	104	0,27
64	1,01	105	0,34
65	1,06	106	0,40
66	1,10	107	0,48
67	1,16	108	0,54
68	1,20	109	0,61
69	1,26	110	0,67
70	1,30	111	0,75
71	1,35	112	0,81
72	1,41	113	0,89
73	1,43	114	0,94
74	1,49	115	1,02
75	1,54	116	1,09
76	1,60	117	1,15
77	1,64	118	1,22
78	1,68	119	1,30
79	1,73	120	1,35
80	1,77	121	1,42
81	1,84	122	1,49
82	1,87	123	1,56
83	1,92	124	1,62
84	1,97	125	1,69
85	2,02	126	1,76
86	2,08	127	1,83
87	2,13	128	1,90
88	2,16	129	1,97
89	2,22	130	2,03
90	2,25	131	2,10
91	2,31	132	2,17
92	2,36	133	2,27
93	2,42	134	2,36
94	2,46	135	2,45
95	2,50	136	2,54
		137	2,64
		138	2,74
		139	2,83
		140	2,92

— • —

RESOLUCIONES de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de alta tensión que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-7905, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

• Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación "Cynas" tipo interior en edificio prefabricado, de 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2.
- Línea subterránea de doble circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal, de 80 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV y 240 mm^2 de sección, para conexión del centro de transformación "Cynas" con la red de distribución.
- Desmontaje de 13 metros de línea aérea de alta tensión 20 kV existentes.
- Desmontajes del centro de transformación en intemperie "Cynas" conservándose el apoyo del mismo.

Emplazamiento: Travesía 3 y calle B del Polígono Industrial Asipo de Llanera, concejo de Llanera.

Objeto: Atender nuevas peticiones de suministro.

Presupuesto: 44.615,92 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003, en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,